Política de Mejor Ejecución

Esta Política de mejor ejecución debe leerse junto con nuestros términos comerciales estándar.

**1. Introducción**

BRUCE INVESTMENTS LTD (la “Compañía” o “Nosotros”) se compromete a realizar negocios con sus clientes de manera honesta, justa y profesional. Actuaremos en el mejor interés de nuestros clientes al ejecutar las órdenes de los clientes y tomaremos las medidas razonables para lograr el mejor resultado comercial general para los clientes. Esto significa que intentaremos proporcionar la “mejor ejecución”, sujeta a y teniendo en cuenta la naturaleza de las órdenes de los clientes, los precios disponibles para nosotros en el mercado, la naturaleza del mercado en cuestión y una evaluación razonable de los factores de ejecución a veces superpuestos y conflictivos (que se detallan a continuación).

Nuestra intención es, en la medida de lo posible, ejercer estándares consistentes y operar los mismos procesos en todos los mercados, clientes e instrumentos financieros en los que operamos.

También tenemos la intención de proporcionar a nuestros clientes y otros participantes del mercado acceso a precios negociables (cuando sea posible) de manera no discriminatoria. Sin embargo, la diversidad de esos mercados e instrumentos, y el tipo de órdenes que pueden colocar, significa que se deberán tener en cuenta diferentes factores en relación con cualquier transacción en particular.

**2. Exenciones de la provisión de Mejor Ejecución**

A pesar de las intenciones expresadas anteriormente, no nos comprometemos a proporcionar

la “mejor ejecución” si la orden cae dentro de alguna de las siguientes exenciones:

**2.1 Contrapartes Elegibles**

En los mercados mayoristas de derivados OTC y bonos (y para evitar dudas esto incluiría derivados en Acciones, Energía y Materias Primas) en los que opera la Compañía, es una práctica normal del mercado que los compradores y vendedores “comparen precios” contactando a varios corredores/distribuidores para obtener una cotización.

En estas circunstancias, no hay expectativa entre las partes de que el corredor/distribuidor elegido deba ofrecer la “mejor ejecución”. Como participante sofisticado en los mercados mayoristas, a menos que el cliente nos informe lo contrario, asumiremos que este es el comportamiento comercial normal del cliente.

**2.2 Instrucciones del cliente**

Cuando el cliente nos proporcione una instrucción específica en relación con su orden, o cualquier aspecto particular de su orden, incluida una instrucción para que su operación se ejecute en un lugar en particular, ejecutaremos la orden de acuerdo con sus instrucciones.

Sin embargo, tenga en cuenta que, al seguir sus instrucciones, se considerará que hemos tomado todas las medidas razonables para proporcionar el mejor resultado posible para el

cliente con respecto a la orden, o aspecto de la orden, cubierto por las instrucciones específicas.

**3. Clientes**

Debido a que tenemos la intención de gestionar las órdenes y las manifestaciones de interés de una manera equitativa y consistente, una vez que un cliente es clasificado, para los fines de un instrumento en particular, ese cliente no puede optar por ser reclasificado para los fines de una transacción de un tipo que habitualmente realiza.

Se pueden tener en cuenta circunstancias excepcionales en el momento, con nuestro consentimiento (podemos negarnos a proporcionar un servicio si se solicita una reclasificación).

**4. Lugares de ejecución**

Esta Política de mejor ejecución (la “Política”) establece los lugares en los que podemos realizar transacciones con las órdenes de nuestros clientes. Actuaremos como el único lugar de ejecución para todas las órdenes de nuestros clientes que se ejecuten en mercados extrabursátiles (OTC). Hemos identificado aquellos lugares en los que buscaremos ejecutar las órdenes de nuestros clientes con mayor regularidad, así como los lugares que creemos que ofrecen las mejores perspectivas para lograr los mejores resultados posibles para nuestros clientes, teniendo en cuenta los factores que se detallan a continuación.

Podemos realizar transacciones en nombre de nuestros clientes a través de los siguientes lugares de ejecución:

- Nuestros proveedores de liquidez;

- Mercados regulados;

- Cuando corresponda, nuestra base de clientes en los mercados extrabursátiles (OTC);

- Instalaciones de negociación multilaterales operadas por un tercero; y

- Internalizaciones sistemáticas.

Al seleccionar el lugar en el que realizar las transacciones, tomaremos medidas razonables para garantizar que el lugar seleccionado obtenga el mejor resultado comercial posible para nuestros clientes, sujeto a los siguientes factores:

- En los mercados en los que operamos, solo podemos dar a los clientes visibilidad de los precios que nos han sido comunicados;

- Brindaremos detalles de todas las ofertas y demandas negociables (a través de la plataforma y sujeto a los demás asuntos mencionados a continuación);

- Disponibilidad temporal de los precios: en muchos mercados hay pausas y picos en las transacciones a medida que las negociaciones alinean los intereses comerciales en diferentes momentos y diferentes partes de la curva, en consecuencia, el precio "último negociado" puede no estar siempre disponible o actuar como un indicador confiable del precio actual;

- No podemos permitir que los clientes operen en un mercado a menos que estemos razonablemente satisfechos de que el cliente (a través de un agente o de otro modo) es capaz de liquidar la transacción relevante; y

- Las tarifas pueden variar entre clientes, según los acuerdos y los niveles de actividad.

**5. Factores de ejecución**

En ausencia de instrucciones expresas del cliente, ejerceremos nuestra propia discreción para determinar los factores necesarios para proporcionar al cliente el mejor resultado de ejecución posible.

Estos factores de ejecución en los mercados en los que operamos incluirán, entre otros:

- características del cliente;

- tamaño, naturaleza y característica de la orden;

- probabilidad y velocidad de ejecución;

- precio y costos de ejecución; y

- las operaciones en bloque liquidadas, o posiciones mayores que el tamaño estándar del mercado, pueden cruzarse en una etapa particular en el día de negociación o mantenerse anónimas para la mayoría de los participantes del mercado; a menos que se indique lo contrario.

**6. Seguimiento y revisión**

Al ejecutar órdenes, tomaremos todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible bajo las circunstancias para el cliente, teniendo en cuenta el precio, los costos, la velocidad, la probabilidad de ejecución y liquidación, el tamaño, la naturaleza o cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden.

Evaluaremos periódicamente si los lugares de ejecución incluidos en la política de ejecución de órdenes ofrecen el mejor resultado posible para nuestros clientes o si necesitamos realizar cambios en nuestros acuerdos de ejecución y/o proveedores.

Estamos comprometidos con la prestación de la "mejor ejecución" a nuestros clientes y, por lo tanto, estamos comprometidos a garantizar que el proceso de selección de los proveedores de liquidez sea justo y se base en la calidad del servicio y la entrega y su reputación como proveedores líderes de liquidez profunda dentro de sus respectivos mercados, lo que también incluirá la prestación de mejores precios que sus competidores o la provisión de mejor liquidez. También realizaremos una debida diligencia periódica y una revisión del o los proveedores de liquidez y la calidad del servicio y la ejecución que se brindan.

Supervisaremos la eficacia de nuestros acuerdos de ejecución de órdenes y nuestra política de ejecución de órdenes para identificar y, cuando corresponda, incorporar cualquier modificación a los procedimientos existentes. Además, revisaremos sus acuerdos y procedimientos de ejecución de órdenes al menos una vez al año o cuando se produzca un cambio material que afecte nuestra capacidad de seguir obteniendo el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes de los clientes de manera consistente utilizando los lugares incluidos en su política de ejecución de órdenes.

**7. Gestión de órdenes**

Ofrecemos procesamiento de operaciones sobre la base de ejecución únicamente cuando las transacciones se procesan automáticamente a través de "Procesamiento directo" (STP). Los precios que publicamos en nuestra plataforma de operaciones y ofrecemos al cliente son una indicación de los precios a los que estaríamos dispuestos a comprar y vender al cliente. No son precios fijos y no deben tratarse como tales.

**8. Churning**

El churning es la práctica de ejecutar operaciones para la cuenta de inversión de un cliente por parte de un corredor o una firma de corretaje con el único propósito de generar comisiones. Ocurre cuando un corredor realiza compras y ventas excesivas en la cuenta del cliente que son innecesarias para cumplir con el objetivo de inversión del cliente.

**Declaración sobre el churning:**

La Compañía operará con valores como principio con la intención de revenderlos al público

adoptando los siguientes enfoques:

1. Cuando la Compañía actúa como corredor, conecta a la persona A con una orden de compra con la persona B con una orden de venta. En este caso, la Compañía se lleva la comisión por conectarlas.
2. En el caso del principal, la Compañía actúa como distribuidor, donde tiene la propiedad del valor y si el cliente está satisfecho con los términos y el precio, la Compañía venderá el valor al cliente sin buscar liquidez en el mercado.

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR LA ABANDONACIÓN DE COMPRAS**

1. El equipo de distribuidores solo ejecutará las órdenes solicitadas por los clientes;
2. La empresa celebrará todas las transacciones comerciales con sus clientes sobre la base de capital a capital, a menos que se acuerde lo contrario con el cliente;
3. La inversión se realizará a tasas consistentes según lo acordado con los clientes;
4. Los equipos de distribuidores se asegurarán de que los clientes hayan sido notificados cuando se haya ejecutado la operación y de que se hayan enviado las notas del contrato a los clientes;
5. El cliente deberá cumplir con el "Acuerdo del cliente".

**Contrato para el equipo de distribuidores de inversiones**

El contrato del equipo de distribuidores de inversiones debe incluir una cláusula sobre las comisiones de los clientes a cualquier miembro del equipo, lo cual está ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, y si se informa y llega a conocimiento de la gerencia, es motivo de despido.

**9. No existe relación fiduciaria**

Nuestro compromiso de brindar al cliente la “mejor ejecución” no significa que la Compañía le deba responsabilidades fiduciarias más allá de las obligaciones regulatorias específicas que le imponen o que puedan ser contratadas de otra manera entre el cliente y la Compañía.

El cliente sigue siendo responsable de sus propias decisiones de inversión y nosotros no seremos responsables de ninguna pérdida en las operaciones de mercado sufrida como resultado de esas decisiones.